



Resumen mensual de los Registros oficiales

Conozca las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos más importantes publicados en el Registro Oficial en el mes de junio.

Materia Societaria

Segundo Suplemento nro.66

Resolución: SCVS-INC-DNCDN-2025-0004

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
24 de junio de 2025

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro reformo mediante resolución nro. SCVS-INC-DNCDN-2025-0004, se ha dispuesto una reforma a la codificación de las normas de la SCVS. La cual sustituye íntegramente el Capítulo II del Título XVI

(Prevención de Lavados de Activos en el Sector Societario).

Su principal alcance es fortalecer y modernizar el marco normativo aplicable a los sujetos obligados del sector societario, en relación con la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y delitos conexos.

En este sentido, la reforma implica que las empresas deberán revisar y adecuar sus políticas y procedimientos interno de cumplimiento según los nuevos

lineamientos establecidos. De la misma forma, se prevé un fortalecimiento en el sistema e supervisión por parte de la SCVS, lo que podría implicar un mayor nivel de inspecciones, requerimientos de información y sanciones en caso de incumplimientos. Además, será necesario refuercen los mecanismos de identificación, monitores y reporte de operaciones inusuales o sospechosas; lo cual requiere no solo la actualización documental, sino también la capacitación del personal involucrado en procesos sensibles. ➔

Materia Tributaria

Cuarto Suplemento nro.61

Resolución: nro. NAC-

DGERCGC25-00000013

Servicio de Rentas Internas

Fecha: 17 de junio de 2025

El Servicio de Rentas Internas (SRI) reformó el régimen vigente sobre paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes y jurídicos de menor imposición, eliminando el listado fijo previo y sustituyéndolo por un enfoque basado en tres criterios técnicos: tasa efectiva del impuesto sobre la renta inferior al 60% de la ecuatoriana o desconocida, ausencia de actividad económica sustancial y falta de intercambio de información conforme a estándares internacionales de transparencias.

Esto implica que cualquier jurisdicción que cumpla al menos dos de estos requisitos podrá ser considerada un paraíso fiscal, independientemente de su inclusión en listados previos. Mientras, para las empresas, esto representa una mayor responsabilidad ya que se deberá realizar análisis detallados de las jurisdicciones con las que mantienen operaciones internacionales.

Sexto Suplemento nro.59

Resolución: nro. NAC-

DNJRGEC25-00000004

Servicio de Rentas Internas

Fecha: 13 de junio de 2025

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha reformado parcialmente su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, introduciendo cambios importantes en su estructura administrativa y Operativa. Con la cual, se redefine la composición y funciones del Comité

de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, además, se amplía la jurisdicción nacional de tres áreas estratégicas dentro del SRI: la Dirección de Grandes Contribuyentes, el Departamento de Fedatarios Fiscales y el Departamento de Inteligencia Tributaria. Estas unidades ahora tendrán cobertura y actuación en todo el país, con los equipos regionales que se desplegarán según las necesidades institucionales.

Cuarto suplemento nro.55

Resolución: nro. NAC-

DGERCGC25-00000012

Servicio de Rentas Internas

Fecha: 9 de junio de 2025

El Servicio de Rentas Internas (SRI) amplía el plazo para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, permitiendo su entrega hasta septiembre del 2025, conforme al calendario mensual de vencimiento según el noveno dígito del RUC. Esta medida aplica de forma obligatoria a contribuyentes cuyos montos transaccionales superen los USD 3 millones (para el Anexo) y los USD 10 millones (para el informe), reduciendo el riesgo de incurrir en multas de hasta USD 15.000,00 por presentación tardías o incorrectas.





Materia Aduanera

Segundo Suplemento nro.63 del Registro Oficial
Resolución: nro. NAC-DGERCGC25-0000012
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Fecha: 19 de junio de 2025

El acuerdo bilateral firmado entre Ecuador y el Reino de los Países Bajos establece un marco jurídico de cooperación para el intercambio de información aduanera, con el fin de prevenir, detectar e investigar infracciones a la normativa aduanera, incluyendo prácticas como contrabando,

subvaloración y fraude documental. El acuerdo permite que las autoridades aduaneras de ambos países compartan datos operativos, técnicas de control, experiencias en gestión de riesgo y buenas prácticas, y contempla la posibilidad de ejecutar asistencia técnica y capacitación, este instrumento fortalece la capacidad de Ecuador para el control y fiscalización de operaciones, permitiendo mayor trazabilidad y la detección temprana de irregularidades y facilitación del comercio legítimo.

Contacto:

Juan Yupa
Socio

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257

Cel: +593 (9) 9816 7350

Email: jyupa@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/ec/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y contabilidad, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.